INFORME DE SUPERVISIÓN No. 19
Fecha: 12 de septiembre de 2025

CONVENIO No. 639 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	639 FIP del 01 de Julio de 2021
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa
Fecha de inicio del Convenio:	12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	30 de junio de 2025
Nombre del Asociado(s):	Municipio de Cucutilla, Norte de Santander
Supervisor que presenta el informe:	Rodolfo Torres Castellanos mediante Memorando M-2021-2100-008078 del 02 de marzo de 2022
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Cucutilla aporto los estudios y diseños para el proyecto: CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración para vías, en la cual el municipio atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 09 de febrero de 2022 mediante radicado S-2022-4300-022960 PROSPERIDAD SOCIAL se envía Concepto verificación documental e informa al municipio qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS NORTE DE SENTANDER, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial. EJECUTADO PERIODO 1	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio de Cucutilla aporto los estudios, diseños y toda la documentación requerida para la ejecución del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio de Cucutilla remitió toda la documentación legal y administrativa requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y la interventoría. El 29 de junio de 2022 el municipio remitió a DPS los documentos para la asignación de interventoría: la resolución de adjudicación del contrato de obra. La minuta del contrato de obra suscrita por el ente territorial y el contratista. La designación de la supervisión del contrato por parte del ente territorial, así mismo, pólizas aprobadas el 17 de junio de 2022 por ET. EJECUTADO PERIODO 1	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ET presenta certificado de servicios públicos acueducto, alcantarillado, solicitud a y radicado a CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER, gas, certificado cumplimiento EOT, solicitud a CORPONOR y radicado CORPONOR, certificado de materiales, disposición de residuos y permisos de intervención.	SI

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	El 16 de enero de 2022 se emite Decreto 009 en el cual el municipio Incorpora sin situación de fondos al presupuesto general de rentas para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.022, la suma de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 2.539.263.062,00).	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio ha cofinanciado los recursos para la mayor permanencia de interventoría.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio presenta certificación de uso público de las vías a intervenir por parte del alcalde Municipal.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	EN CUMPLIMIENTO	Durante la ejecución de las obras se ha garantizado el retiro de escombros y material sobrante generado.	EN CUMPLIMIENTO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades	SI	El ente territorial cumplió con esta obligación.	SI

en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El 19 de febrero de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública para la "CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER". El contrato fue adjudicado el 13 de mayo de 2022. El 26 de mayo de 2022 se firmó el contrato de obra COP-AC-185 de 2022 y el 15 de junio de 2022 se aprobaron las pólizas por parte del ente territorial. El 21 de julio de 2022 se dio inicio al contrato de obra. Finalmente el 11 de septiembre de 2025 se firma por las partes Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra	CUMPLE

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El 11 de marzo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para la "CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER. Los cuales se acogen a los pliegos tipos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. EJECUTADO PERIODO 1	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme	SI	En el pliego definitivo de condiciones publicado el 11 de marzo de 2022 en el numeral 8.4 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA S E L E C C I O N A D O se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito.	SI

al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5 Contratar a un residente social durante toda la etapa de ejecución de loa obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El 19 de febrero de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. El 11 de marzo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública, adjudicado el 13 de mayo de 2022. El 26 de mayo de 2022 se firmó el contrato de obra COP-AC-185 de 2022 y el 15 de junio de 2022 se aprobaron las pólizas por parte del ente territorial. El 21 de julio de 2022 se dio inicio al contrato de obra. El 11 de septiembre de 2025 se firma por las partes Acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto	CUMPLE

18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	A la fecha se han desembolsado recursos por el 30% del valor del convenio a la cuenta destinada para tal fin, correspondiente a los desembolsos 1 y 2 previstos en el convenio previo aval de interventoría, Se tramita un pasivo exigible por el 70% del convenio	CUMPLE
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	A la fecha no se han requerido licencias y permisos para la ejecución del contrato de obra. Son vías públicas	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	A la fecha no se han requerido expedición, revalidación, prórroga de licencias para la ejecución del contrato de obra. El proyecto se ejecutó sobre vías públicas	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El 21 de julio de 2022 con aval de las partes, se dio inicio al contrato de obra, sin embargo, el contrato en su fase de ejecución ha tenido suspensiones, reinicios y prórrogas debido a diferentes factores como ola invernal, bloqueos de vías, necesidad de trámites de mayor permanencia, además de lo anterior se presenta la situación de recursos fenecidos (70% del valor del convenio), finalmente el 11 de septiembre de 2025 se firmó por las partes el Acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.	CUMPLE
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	NO	El 21 de julio de 2022, se inicio El contrato de obra, el contrato en su fase de ejecución ha tenido suspensiones, reinicios y prórrogas debido a factores como ola invernal, bloqueos de vías, paros, trámites de mayor permanencia de interventoría, bajos rendimientos de contratista, se presenta la situación de recursos fenecidos (70% del valor del convenio) lo anterior ha resultado en prórrogas del convenio y que el contrato no se ejecute en los tiempos previstos inicialmente, finalmente el 11 de septiembre de 2025 se firmó por las partes el Acta de entrega y recibo a satisfacción.	NO

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	La Entidad Territorial ha cumplido con el compromiso de aportar recursos adicionales para mayores permanencias de interventoría	CUMPLE
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	Hasta la fecha del presente informe no se ha requerido modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría.	*N/A*
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No se han requerido ajustes técnicos al proyecto.	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a la etapa previa para el inicio de actividades. Y se encuentra en proceso de cumplimiento de los lineamientos impartidos por interventoría	CUMPLE

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	A la fecha no se han presentado situaciones que generen incumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	La entidad territorial se encuentra en proceso de cumplimiento adelantando procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría, finalmente el 11 de septiembre de 2025 se firmó por las partes el Acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.	CUMPLE
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras el día 11 de junio de 2022.	CUMPLE
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras. La comunidad fue receptiva y no se ha presentado oposición a la fecha.	CUMPLE

31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	CUMPLE
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizada su plazo de ejecución.	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras, el día 11 de junio de 2022 en la cual participo la comunidad.	CUMPLE
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo. atender oportuna Y suf1cientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras, el día 11 de junio de 2022 en la cual participo la comunidad. Contrato de obra terminado el 26 de julio de 2025.	CUMPLE
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras, el día 11 de junio de 2022 en la cual participo la comunidad. Contrato de obra terminado el 26 de julio de 2025	CUMPLE
36. Prestar todo el apoyo logístico. técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL. para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como. Entrega de obras. Auditorias Visibles. entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	EN CUMPLIMIENTO	AV1 y AV2 realizadas. Contrato de obra terminado el 26 de julio de 2025.	EN CUMPLIMIENTO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN CUMPLIMIENTO	El contratista de obra se encuentra efectuando gestiones para el cumplimiento de esta obligación contrato de obra terminado al 100% de ejecución el 26 de julio de 2025	EN CUMPLIMIENTO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el	SI	Se realizo socialización y sensibilización del proyecto previo al inicio de las obras, el día 11 de junio de 2022 en la cual participo la comunidad. Contrato de obra terminado el 26 de julio de 2025	NO

Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar). promocionar (persuadir. apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria. generar apropiación de la obra y promover su buen uso· campañas. alianzas estratégicas obras complementarias, brigadas.			
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	EN CUMPLIMIENTO	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste con el Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad	EN CUMPLIMIENTO
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	EN CUMPLIMIENTO	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste con el Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad	EN CUMPLIMIENTO
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	A la fecha se han presentado 8 informes mensuales y se evidencia avance de estado de plan de sostenibilidad. Contrato de obra terminado el 26 de julio de 2025	EN CUMPLIMIENTO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención.	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	A la fecha no se presentan recursos no ejecutados en la cuenta del convenio	N/A

44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	EN CUMPLIMIENTO	Se ha generado el 1 y 2 desembolso a la cuenta del convenio, se presenta situación de recursos fenecidos por un 70%	En cumplimiento
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firma acta de entrega y recibo a satisfacción el día 11 de septiembre de 2025	CUMPLE
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No se ha suscrito acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. Contrato de obra.	N/A
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	EN CUMPLIMIENTO	Se ha generado el primer y segundo desembolso, se ha presentado el informe de legalización contable.	EN CUMPLIMIENTO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	CUMPLE

49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se presenta póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación NO. 475-47-994000050545	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	CUMPLE
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento.	CUMPLE

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Cucutilla -Norte de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 639 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".
- El 26 de noviembre de 2021 fue designado el Consorcio Interdi- Bateman para junto con la Entidad territorial llevar a cabo la estructuración y maduración del proyecto.
- El 17 de diciembre de 2021 se envía memorando interno M-2021-4301-042810 para Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 639 de 2021
- El 09 de febrero de 2022 mediante oficio radicado -2022-4300-022960 se envió concepto de verificación documental del Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-234219- Construcción De Vías En Concreto Rígido Para El Municipio De Cucutilla.
- El 17 de febrero de 2022, el municipio expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 02 000043, que ampara el proceso de contratación.
- El 19 de febrero de 2022, el municipio inició el proceso contractual LICITACION OBRA PÚBLICA N° LP-COP-AC- 001 DE 2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS TRAMOS CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 4 Y 6; CARRERA 6 ENTRE LA CALLE 4, VIA PAMPLONA CUCUTILLA; CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4; CALLE 4 ENTRE 7 Y 8; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 3 Y BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 4 DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- El 02 de marzo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-033594 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 639 de 2021.
- El 18 de marzo de 2022, se firma la ficha de estructuración para el proyecto CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER
- El día 13 de mayo de 2022 mediante resolución 308, fue adjudicado EL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-COP-AC-001 DE 2022 al oferente UNION TEMPORAL VIAS GM, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.367.001.920,00).
- El 13 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se envía el PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA para la socialización del proyecto previo al inicio.

- El 17 de mayo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-152389 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 639 de 2021.
- El 17 de mayo de 2022 2022 se envían al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla la solicitud de los documentos requeridos para Asignación de Interventoría Convenio 639-2021
- El 26 de mayo de 2022 el municipio envía minuta de contrato de obra para ser revisada por apoyo jurídico de la supervisión del convenio 639 de 2021.
- El 27 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se envían observaciones efectuadas por apoyo jurídico a minuta de Contrato de obra derivado del Convenio 639-2021.
- El 06 de junio de 2022 el municipio de Cucutilla informa mediante correo electrónico la ejecución de la socialización para el 11 de junio de 2022.
- El 06 de junio de 2022 se envía mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA y LA GUIA PROTOCOLO SOCIALIZACION y se solicita agilizar la socialización del proyecto.
- El 07 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de las prórrogas de los convenios firmados entre el municipio de Cucutilla y el DPS.
- El 07 de junio de 2022 se envían al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla los formatos sugeridos para el desarrollo de actividades de socialización, las cuales deben realizarse antes de la firma del acta de inicio.
- El 14 de junio de 2022 se envía al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla reiteración de solicitud de los documentos requeridos para Asignación de Interventoría Convenio 639-2021
- El 14 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se reitera la necesidad de cumplir con los trámites necesarios para el desembolso de los recursos.
- El 17 de junio de 2022 el municipio de Cucutilla adjunta las pólizas del contrato de obra derivado del convenio 639 de 2021 y con ello la completitud de documentos para asignación de interventoría.
- El 24 de junio de 2022 la supervisión envía documentos y solicita la asignación de interventoría del Convenio Interadministrativo No. 639 FIP de 2021 celebrado por PROSPERIDAD SOCIAL con el Municipio de CUCUTILLA, departamento de Norte de Santander.
- El día 24 de junio de 2022 se recibe solicitud del Municipio de Cucutilla indicando lo siguiente: "El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS TRAMOS CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 4 Y 6; CARRERA 6 ENTRE LA CALLE 4, VIA PAMPLONA CUCUTILLA; CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4; CALLE 4 ENTRE 7 Y 8; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 3 Y BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 4 DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", es de vital importancia para el municipio de Cucutilla ya que trae consigo gran desarrollo para el sector urbano de los barrios en mención, fue esta la razón por lo cual la entidad se propuso postular este proyecto en la convocatoria cv 001 de 2020, y ha venido superando las distintas etapas que han surgido (subsanación de observaciones, maduración del proyecto, etapa de contratación).
 Actualmente, el proyecto se encuentra adjudicado y cuenta con contrato de obra pública COP-AC-185-2022, de fecha 02 de junio de 2022, y se está a la espera de la asignación oficial de la interventoría para dar inicio a las obras. El inicio se proyecta para el día 06 DE JULIO DE 2022, por un término de Seis (06) meses, según lo aprobado en la ficha de estructuración, emitida por su parte, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, la distancia a la que se encuentra el Municipio sobre las fuentes de materiales y que la fecha de finalización actual del convenio es el 31 de julio de 2022, se hace necesario realizar la presente solicitud para realizar una prórroga al convenio No. 639, por un término de Seis (06) meses contados hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El 08 de julio 2022, se envía oficio S-2022-4301-208165 al ente territorial con asunto Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 639 FIP 2021- Municipio de Cucutilla, Norte de Santander, toda vez que a la fecha no presenta avance en la ejecución física y financiera. Por consiguiente, se solicita que a más tardar el 11 de julio de 2022 se dé inicio a las actividades de obra, toda vez que el convenio en

mención se encuentra vigente hasta el 31 de julio 2022 y no estaría debidamente justificada una posible prórroga, por la evidente falta de ejecución física

- El 21 de julio de 2022, se da inicio al contrato de obra COP-AC-185 de 2022 por un valor de 2.367.001.920 y por un plazo de seis meses.
- El 31 de julio de 2022, se suscribe el otrosí No. 1 al Convenio 639-21 el cual se modifica El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluye la siguiente condición resolutoria (...)La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1)1. La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 30% al 15 de septiembre de2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio.2. La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio."(...
- El 24 de agosto de 2022 se solicita al ente territorial asistencia a una reunión presencial en la ciudad de Bogotá, el lunes 29 de agosto del presente año, a las 10:00 am, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 - 18. Piso 6; con el fin de realizar seguimiento al estado y avance de los convenios No. 639, 458 y 642 de 2021 y a la condición resolutoria establecida para cada uno. A la cual no asistió el municipio.
- El 24 de agosto 2022, se envía oficio S-2022-4301-253808 al ente territorial con asunto en las múltiples mesas de trabajo realizadas con la interventoría, municipio, contratista y esta supervisión se han evidenciado retrasos que han impedido el correcto desarrollo de la obra, tal cual lo manifiesta la interventoría en su oficio CIB-CUCUTILLA-639- 2022-008 del 22 de agosto de 2022 que cita "Tomando en cuenta que a la fecha el avance ejecutado a la fecha es del 0.27% según el informe semanal con corte al 21/08/2022, me permito manifestar mi gran preocupación por el no cumplimiento de la condición resolutoria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del otro sí del convenio interadministrativo 639 FIP del 2021 (…)" Dado lo anterior, se notifica posible incumplimiento de la condición resolutoria y se motiva al ente territorial a realizar las acciones pertinentes para conminar al contratista a aumentar los rendimientos en obra, puede ser con mayor personal y aplicar un plan de contingencia a fin de cumplir con ejecución física y financiera del 30% al 15 de septiembre de 2022.
- El 25 de agosto de 2022, se recibe oficio por parte del ente territorial en el cual Municipio de Cucutilla envía solicitud de Mesa técnica, el cual requiere adicionar el contrato de obra derivado del convenio, por la situación presentada por las redes de acueducto y alcantarillado en las calles objeto de intervención. Este oficio es remitido a la interventoría para su verificación.
- El 26 de agosto de 2022, se suscribe el **acta de suspensión No. 1** del contrato de obra debido a la solicitud realizada por parte del contratista de suspender el contrato por 15 días dado a que se ha venido evidenciando en campo las fuertes lluvias presentadas en el Municipio de Cucutilla, situaciones que han sido consignadas en libro de obra y reportadas en los informes semanales presentados; situación no imputable al contratista pero que si generan afectaciones al desarrollo de la ejecución del proyecto. La suspensión se realizó por 15 días.
- El 31 de agosto de 2022 se solicita al ente territorial asistencia a una reunión presencial en la ciudad de Bogotá, el miércoles 31 de agosto del presente año, a las 09:00 am, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 - 18. Piso 6; con el fin de realizar seguimiento al estado y avance de los convenios No. 639, 458 y 642 de 2021 y a la condición resolutoria establecida para cada uno. A la cual no asistió el municipio.
- El 07 de septiembre de 2022, se envía correo electrónico al ente territorial en el cual se solicita el envío de las reprogramaciones y plan de trabajo solicitado avalado por la interventoría en el cual se garantice el cumplimiento de la condición, las programaciones de las intervenciones adicionales y demás información requerida para el día de hoy.
- El 10 de septiembre de 2022, se amplía la suspensión No. 1 dado que continúan las lluvias y no se han superado las causas de la suspensión.
- El 25 de septiembre de 2022, se amplía nuevamente la suspensión No. 1 dado que continúan las lluvias y no se han superado las causas de la suspensión, se ha venido evidenciando en campo las fuertes lluvias presentadas en el Municipio de Cucutilla, aunado a ello las tuberías de acueducto y alcantarillado se encuentran superficiales lo que no permite el reinicio del contrato situaciones que son de conocimiento de las entidades involucradas, situación no

imputable al contratista pero que si generan afectaciones al desarrollo de la ejecución del proyecto. Dado lo anterior, se avala la ampliación de suspensión por ocho (08) días

- El 03 de octubre de 2022, se suscribe le **acta de reinicio No. 1** del contrato de obra, toda vez que los motivos de la suspensión están superados.
- El 03 de octubre de 2022 se solicita al ente territorial asistencia a una reunión presencial en la ciudad de Bogotá, a las 04:00 pm, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 - 18. Piso 6; con el fin de realizar seguimiento al estado y avance de los convenios No. 639, 458 y 642 de 2021 y a la condición resolutoria establecida para cada uno. A la cual no asistió el municipio.
- El 03 de octubre de 2022, se envía oficio al ente territorial S-2022-4301-348608 cuyo asunto es Notificación incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 639 de 2021 "Dando alcance al oficio S-2022-4301-253808 del 24 de agosto de 2022, en el cual se informa el posible cumplimiento a la cláusula resolutoria del Otrosí No. 1 del Convenio de Interadministrativo No. 639 de 2021 suscrito entre El Departamento Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Cucutilla -Norte de Santander, esta supervisión notifica el incumplimiento a la Cláusula 21) "Condición Resolutoria", ya que la entidad territorial debería tener una ejecución física y financiera del 30% al 15 de septiembre de 2022 y a la fecha y según informes de interventoría radicados, el porcentaje de avance alcanzado a la fecha es de 0.27% y según las múltiples mesas de trabajo realizadas con la interventoría, municipio, contratista y esta supervisión, se han evidenciado retrasos que han impedido el correcto desarrollo de la obra, la cual se encuentra suspendida desde el 26 de agosto de 2022. Así mismo y según los retrasos presentados, se evidencia que la segunda clausula resolutoria la cual cita: 2. La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio." (...), presentará posible incumplimiento y por ende será causal para dar por terminado anticipadamente el convenio. Dado lo anterior, se notifica el incumplimiento de la condición resolutoria y se reiteran las solicitudes realizadas en las mesas de trabajo y reuniones presenciales que a la fecha no han sido atendidas y en las cuales se ha requerido al ente territorial a realizar las acciones pertinentes para conminar al contratista a aumentar los rendimientos en obra, puede ser con mayor personal y aplicar un plan de contingencia a fin de cumplir con ejecución física y financiera."
- El 10 de octubre de 2022, se recibe copia del oficio IB-CUCUTILLA-639-2022-013 emitido por la interventoría y dirigido al ente territorial en el cual solicita inicio de proceso sancionatorios por incumplimiento.
- El 18 de octubre de 2022 se solicita al ente territorial asistencia a una reunión presencial en la ciudad de Bogotá, a las 04:00 pm, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 - 18. Piso 6; con el fin de realizar seguimiento al estado y avance de los convenios No. 639, 458 y 642 de 2021 y a la condición resolutoria establecida para cada uno. A la cual no asistió el municipio.
- El 26 de octubre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-406279 cuyo asunto es Gestión ejecución financiera Convenio Interadministrativo No. 639 de 2021 suscrito entre El Departamento Para la Prosperidad Social - FIP y el Municipio de Cucutilla Norte de Santander toda vez que "el contrato fue adjudicado el 13 de mayo de 2022 y se suscribió el acta de inicio de obra el día 21 de julio de 2022 y a la fecha, el proyecto tiene un avance físico de 0.63%, avance financiero 0% y una reserva constituida de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONESCUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.777.484.143) que corresponde el 70% del valor total de los recursos asignados." Y "Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con aprobación de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022."
- El 02 de noviembre de 2022, se envía oficio Citación Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CONTRATO COP-AC-185 de 2022 "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS TRAMOS CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 4 Y 6; CARRERA 6 ENTRE LA CALLE 4, VIA PAMPLONA CUCUTILLA; CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4; CALLE 4 ENTRE 7 Y 8; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA AVENIDA 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 1; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 2; BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 3 Y BARRIO MARIA AUXILIADORA CALLE 4 DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Asunto: Presunto incumplimiento del contrato para el día 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.

- El 05 de noviembre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-413648 cuyo asunto es Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 639-2021
- El 24 de noviembre de 2022 se envía oficio es S-2022-4301-425153 cuyo asunto Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 639-2021
- El 29 de noviembre de 2022, se recibe solicitud de prórroga por parte del municipio de cucutilla sustentado en Dado que el proceso de contratación se inició en el mes de febrero del 2022, Se apertura en marzo de 2022, se adjudicó el proceso el día 13 de mayo del 2022, se celebró el contrato el día 02 de junio del 2022 y se inició la ejecución el día 22 de julio del 2022, fue suspendido el día 26 de agosto de 2022 por el termino de 38 días calendario hasta el 03 de octubre de 2022, por las fuertes lluvias que han presentado en el marco de la segunda ola invernal en el departamento, especialmente en el municipio de Cucutilla, lo que ha impedido un desarrollo normal de las actividades que deben realizarse en obra, teniendo en cuenta la complejidad de los tramos que se están interviniendo, algunos de ellos, con pendientes superiores al 20% (se adjunta evidencia de los estragos generados por la ola invernal), no ha sido posible dar cumplimiento a la ejecución de las obras según la programación inicial, y se han presentado atrasos ocasionados por los mismos factores climáticos, lo cual es una circunstancia compleja de manejar, debido a la topografía de nuestro municipio, en el cual según su relieve, en épocas de lluvia intensa se forman caudales de escorrentía con gran energía, que afectan los tramos de intervención, siendo esto una de las razones por las cuales se decidió formular y presentar el proyecto ante ustedes, con el fin de mejorar esta problemática; esto ha llevado a que se deba retirar y reinstalar el material de sub base en múltiples ocasiones, ya que en los tramos donde se presentan grandes pendientes, la lluvia ha levantado la capa superior de la subrasante, e impide que se pueda continuar con la secuencia de actividades programadas. 2. JURIDICA En concordancia a la CLAUSULA 15 - MODIFICACIONES Y PRORROGAS, del convenio interadministrativo 639, "El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante la suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implica la adición de recursos" el municipio extiende la solicitud de ampliar el convenio No. 639, por un término de 7 meses más, no solo teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado durante la ejecución, si no considerando el tiempo que se requiere para la liquidación del presente convenio, así mismo, requerimos sea sustituida la vigencia de los recursos de la vigencia 2022 hacia el 2023, con el fin de llevar a feliz término el proyecto. 3. FINANCIERA Dado que es una solicitud de adición en tiempo para garantizar la ejecución de las obras contempladas en el contrato de obra COP-AC-185, amparadas por el convenio 639 y brindar tiempo para recibir las obras y liquidar el contrato derivado del convenio y el mismo convenio, no se requiere una adición económica, sin embargo, si se solicita la sustitución de la vigencia de los mismos hacia el año 2023, cabe resaltar que el municipio ha realizado los procesos pertinentes para dar vigencias futuras SSF a estos recursos. 4. SOCIAL El municipio de Cucutilla adelantó el proceso para participar en la convocatoria No. 001 de 2020 del Departamento para la Prosperidad Social, con el fin de presentar el presente el proyecto y poder brindar una solución efectiva a la comunidad del casco urbano del municipio, ante diferentes problemas generados por el mal estado de sus vías (accidentes de tránsito, dificultad del acceso de personas con discapacidad, problemas de manejo de aguas lluvias, empozamientos de agua que generan la proliferación de vectores y el acceso a distintas enfermedades generadas por los mismos, mejorar la economía del casco urbano), durante la ejecución contractual se han presentado inconvenientes para dar cumplimiento con los cronogramas de obra, principalmente ocasionado por las fuertes olas invernales que han sometido al municipio incluso a quedar incomunicado en múltiples ocasiones (Datos que pueden ser confirmados por la interventoría); la ejecución de estas obras beneficiara grandemente a 1305 personas equivalentes al 83% de la población que habita en el casco urbano y pertenecientes a los barrios María Auxiliadora, Sogamoso, Los Naranjos, San Isidro y a la población en general del municipio, no solo del casco urbano si no de la zona rural, al encontrarse incluido dentro del proyecto el tramo denominado SAN ISIDRO, el cual es la vía urbana que comunica el casco urbano del municipio con las veredas CUESTA RICA, ZULASQUILLA, GUAYABITO, SAN MIGUEL, SANABRIA, por esta razón requerimientos prorrogar el presente convenio, ya que no hacerlo afectaría directamente la calidad de vida de nuestros habitantes, debido a que actualmente se encuentran excavados los tramos 2,3, 8 y 9, y parcialmente excavados los tramos 1 y 7; No realizar la construcción del pavimento seria incluso desmejorar las condiciones iniciales en las que se encontraban las vías y aumentar la problemática presentada. Por las razones expuestas anteriormente, se solicita prórroga del Convenio 639FIP de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito entre el municipio de Cucutilla y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, cuyo objeto es

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión Para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración", hasta el día 31 de julio del 2023 y la sustitución de recursos de la vigencia 2022. La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social que se tiene con la comunidad del municipio y en especial, con las personas que habitan en los barrios María auxiliadora, los naranjos, Sogamoso y san isidro. La petición elevada, surge de la necesidad de terminar la ejecución de la obra ya iniciada, esto debido a que, una vez iniciada las actividades constructivas, los pavimentos existentes fueron demolidos, por lo cual las condiciones actuales de las vías de intervención no cuenta con garantía de seguridad vial ni de acceso para personas con discapacidad, actualmente las condiciones climáticas han mejorado por días parcialmente y se ha ejercido presión para continuar con las labores de obra, sin embargo el tiempo restante para finalizar el convenio, es insuficiente para terminar a satisfacción el objeto contractual.

- El 30 de noviembre de 2022 se envía oficio S-2022-4301-446207 cuyo asunto es Notificación incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 639 de 2021 "De conformidad con el seguimiento efectuado al Convenio de Interadministrativo No. 639 de 2021 suscrito entre El Departamento Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Cucutilla -Norte de Santander, esta supervisión notifica el incumplimiento a la Cláusula 21) "Condición Resolutoria", ya que la entidad territorial debería tener una ejecución física y financiera del 30% al 15 de septiembre de 2022 y según informes de interventoría radicados, y según las múltiples mesas de trabajo realizadas con la interventoría, municipio, contratista y esta supervisión, se evidenciaron retrasos que hicieron imposible alcanzar el porcentaje de ejecución previsto. Así mismo y según los retrasos presentados, se evidencia el incumplimiento de la segunda clausula resolutoria la cual cita: 2. La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio.."(...), Encontrándose que de igual manera se incumplió la segunda condición resolutoria ya que a la fecha del presente oficio según informa interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN presenta un porcentaje programado de 39.10% , un porcentaje ejecutado de 2.57% presentando un retraso de 36.53%lo cual se reitera, es incumplimiento de la Condición resolutoria y por ende será causal para dar por terminado anticipadamente el convenio. Dado lo anterior, se notifica el incumplimiento de las condiciones resolutorias acordadas y se reitera que las solicitudes realizadas en las mesas de trabajo y reuniones presenciales a la fecha no han sido atendidas y en las cuales se ha requerido al ente territorial a realizar las acciones pertinentes para conminar al contratista a aumentar los rendimientos en obra, y aplicar un plan de contingencia a fin de cumplir con ejecución física y financiera."
- El 01 de diciembre de 2022, se recibe aval de **suspensión No. 2** por parte de la interventoría en el cual indica "En atención a la solicitud y lo mencionado en comité de obra realizado el día 01 de diciembre de 2022; por parte del contratista y teniendo en cuenta las observaciones por parte del municipio como ente contratante, se solicitó la suspensión a término de ocho (8) días calendario, esta interventoría se acoge al ente contratante., tomando en cuenta la ola invernal por la que está pasando el departamento norte de Santander, situaciones que han sido consignadas en el libro de obra y reportadas en los informes semanales presentados; lo cual no permite el normal desarrollo de las actividades del proyecto, una vez que se superen los inconvenientes que dieron lugar a las suspensión del contrato se dará inicio a la ejecución del mismo y dar cumplimiento del objeto contractual, vale la pena aclarar que dicha suspensión queda supeditada a la aprobación por parte de la entidad contratante y se aclara que en caso de aprobarse no generará costos adicionales ni reclamaciones futuras por parte del contratista. Dado lo anterior, se avala la solicitud de suspensión por termino de ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de este comunicado, vale pena mencionar que una vez superada la situación expuesta se reiniciará el contrato, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual."
- El 21 de diciembre de 2022 el municipio de Cucutilla mediante oficio 100.1.2-2148 de fecha 21 de diciembre solicita nuevamente prórroga de Convenio 639 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023 de igual forma solicita constitución de la respectiva reserva presupuestal por un valor de $761.778.919. fundamenta el oficio con los mismos argumentos del oficio anterior de fecha 29 de noviembre de 2022.

- El día 22 de diciembre de 2022 se recibe oficio de interventoría Consorcio Interdi-Bateman CIB-CUCUTILLA-639- 2022-028 en el cual Interventoría avala la posible prórroga al convenio 639 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023.
- El día 29 de diciembre de 2022 se prorroga el convenio 639-2021 hasta el 31 de julio de 2023
- El día 08 de enero de 2023 el contratista manifiesta en comité de obra que siguen las condiciones climáticas, lluvias muy fuertes en la zona de intervención por lo cual está impidiendo realizar los trabajos de obra, solicitando ampliación 2 a la suspensión No. 2 del contrato de obra. por el termino de ocho (08) días contados a partir de la fecha, situación avalada por la interventoría y la supervisión, por lo cual fue suscrita el acta de ampliación 2 a la suspensión 2
- El día 15 de enero de 2023 el contratista solicita la ampliación de la suspensión por un término de treinta (30) días calendario en ocasión al mantenimiento y profundización sectorial de las redes de gas en los tramos objeto del contrato, operadas por un prestador privado GRENCOL SAS, situación que es verificada por la interventoría y la supervisión quienes rinden concepto favorable para esta ampliación de la suspensión la cual fue suscrita el día 16 de enero de 2023.
- El 15 de febrero de 2023 se suscribe el **acta de reinicio No. 2** toda vez que las lluvias han disminuido y se han superado los impases que impidieron el normal desarrollo de la obra.
- El 21 de febrero de 2023 UTVGM-003, la UNION TEMPORAL VIAS GM quien actúa como contratista, solicita a la entidad y a la interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, una prórroga por dos (02) meses, fundamentada en que el contrato de obra ha atravesado múltiples adversidades climáticas que han generado atrasos en la ejecución de la obra física
- El día 22 de febrero de 2023 CONSORCIO INTERDIBATEMAN mediante oficio CIB-CUCUTILLA-639-2022-036, informa que considera PROCEDENTE la solicitud de prorroga realizada por el contratista por el termino de Dos (02) meses más de ejecución de obra.
- El día 2 de marzo de 2023 supervisión del convenio mediante oficio S-2023-4301-056167 envía oficio de Prosperidad Social dirigido a municipio de Cucutilla, referente a cumplimiento de compromisos de parte del Ente Territorial fijados en el Convenio 639 de 2021, como Paso previo a posible audiencia de arreglo directo.
- El día 13 de marzo de 2023 el Supervisor de convenio envía oficio de Prosperidad Social S-2023-4301-056167 en el cual se alerta posible fenecimiento de recursos del convenio 639 de 2021.
- El día 12 de abril de 2023 se suscribe el **acta de suspensión No. 3** el contrato de obra y la Interventoría emite informe semanal No. 23 reportando un avance del 10.27%. es decir $ 243.022.594
- El 3 de junio de 2023 el municipio expide el CDP 06 000013 del 3 de junio de 2023 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($41.897.814,26) M/CTE, con el propósito de cancelar la mayor permanencia de la interventoría para la terminación del proyecto.
- El día 15 de junio de 2023, el municipio mediante oficio 100.1.2-0980 solicita a Prosperidad Social, adelantar el trámite de modificación del contrato de interventoría en el sentido aprobar e incorporar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($41.897.814,26) M/CTE, con el propósito de cancelar la mayor permanencia de la interventoría para la terminación del proyecto. Dos meses.
- El 19 de junio se envía correo a Supervisora de contrato de interventoría informando del envío de Memorando remisorio en DELTA junto con documentos para el trámite de modificación del contrato de interventoría Región III, para la mayor permanencia de interventoría en el proyecto.
- El 27 de junio de 2023 se recibe oficio por pate del municipio de Cucutilla en el cual indica que:
 "El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el Convenio No. 639 del 12 de noviembre de 2021 para ejecutar obras en el Municipio de Cucutilla, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de Julio de 2022.
 Mediante Otrosí No.01 al Convenio No. 639 de 2021 se amplía el plazo de su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
 El municipio de Cucutilla como ejecutor del convenio, suscribió el contrato de obra No. COP-AC-185 DE 2022, con plazo de ejecución de seis (06) meses a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el 21 de julio de 2022 por el contratista, el interventor del DPS, el supervisor y el alcalde.

El contrato de obra fue objeto de suspensión mediante el Acta de Suspensión No. 01 del 26 de Agosto de 2022, por un término de quince días en ocasión a las fuertes lluvias que se presentaron en el municipio y que imposibilitaron las labores de obra, dicha suspensión fue prorrogada el día 10 de Septiembre de 2022 por un término de quince días posteriormente fue prorrogada por segunda vez el día 25 de septiembre de 2022, por un término de ocho días más, El día 03 de Octubre de 2022, fue suscrito el acta de reinicio de obra dado que las condiciones climáticas, habían mejorado. El día 01 de Diciembre de 2022 mediante el comité de obra No. 19, se discute la solicitud del contratista de suspender la obra en ocasión a las desfavorables condiciones climáticas que atraviesa el municipio, sobre la interventoría y la supervisión emiten el aval y es suscrita el Acta de suspensión No. 02, de esa misma fecha y por un término de ocho (08) días, transcurrida la suspensión, el día 08 de Diciembre el contratista solicita la ampliación de la suspensión 2, por un término de Un mes, dado que las condiciones climáticas no han mejorado y esto imposibilita los trabajos en obra, ese mismo día, es viabilizada por parte de la interventoría y la entidad la solicitud y es suscrita el Acta de ampliación 1 a la suspensión 2, por un término de treinta (30) días, el día 08 de Enero de 2023, el contratista solicita sea prorrogada la suspensión por un término de ocho (08) días más, dado que las condiciones climáticas no han mejorado y el problema persiste, sobre lo cual es avalada y suscrita el Acta de ampliación 2 a la suspensión 2 por un término de ocho (08) días más, transcurrida la suspensión, el día 16 de enero de 2023, ad portas de reiniciar actividades, se encuentra que la empresa GRENCOL SAS, se encuentra realizando actividades de profundización en los tramos de intervención, cuya duración será de treinta días, por lo cual se suscribe el Acta de ampliación 3 a la suspensión 2, por un término de treinta (30) días. El día 15 de febrero de 2023, es suscrita el Acta de Reinicio No.02, por la cual se retoman las actividades de obra del contrato 185. El día 12 de Abril de 2023, en el comité de obra No.23 el contratista solicita la suspensión del contrato argumentando "se debe realizar una modificación del ítem 2.1 denominado Pavimento en concreto hidráulico, ya que en su análisis de precio unitario se contempla el uso de barras de 1" para la ejecución del proyecto, lo cual no es congruente con los estudios diseños y demás documentos técnicos del mismo, por lo cual, solicita sea modificado este APU, y sea incluido el diámetro de barra de acero A36 DE DIÁMETRO 1 1/8", el contratista argumenta que este cambio justifica una suspensión hasta que se realice la debida aprobación del nuevo ítem por parte de Prosperidad Social, y la modificación contractual por parte de la entidad, la interventoría y la entidad rinden aval a esta solicitud y es suscrita el Acta de suspensión No. 03, por un término de ocho (08) días, posteriormente el día 20 de abril del 2023, la entidad solicita la prórroga a la suspensión por un término de 30 días más contados a partir de la fecha, y emite la solicitud 100.1.2-0838, para solicitar este tiempo en aras de realizar los trámites administrativos y/o financieros necesarios para el financiamiento de la mayor permanencia de la interventoría, por lo cual es suscrita el Acta de ampliación 1 a la suspensión 3, por un término de treinta (30) días, el día 19 de Mayo de 2023 la entidad manifiesta que requiere la prórroga a la suspensión por un término de treinta días, en aras de continuar con el trámite de la mayor permanencia de la interventoría, el día 16 de Junio de 2023, la entidad allega, ante el Ing. Rodolfo Torres, la documentación para dar trámite a la mayor permanencia de la interventoría por un término de dos (02) meses adicionales con recursos propios de la entidad sustentados en el CDP 06 000013 del 03 de Junio de 2023, el día 17 de Junio de 2023, mediante comité de obra, la interventoría manifiesta que es pertinente prorrogar la suspensión por un término de treinta (30) días más mientras que Prosperidad Social incorpora los recursos que serán aportados por el municipio para la mayor permanencia de la interventoría, por lo cual el contrato actualmente se encuentra suspendido.

Teniendo en cuenta que no era posible la terminación de las obras en la vigencia 2022, el municipio solicitó al DPS ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2023. Se suscribió el Otrosí No. 02 ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2023.Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en estado de ejecución, contemplando un 10.27% de avance físico, no es posible terminar la ejecución del contrato a la fecha estimada en el Otrosí No. 2 del convenio 639 del 2021, por lo tanto, respetuosamente el Municipio solicita al DPS ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. Agradecemos de antemano su valiosa colaboración para que sean realizadas las acciones correspondientes por parte del DPS, de tal manera que podamos darle cabal cumplimiento al Convenio No. 639 del 2021."

- El 27 de junio de 2023 se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-639-2022-057 emitido por la interventoría en el cual indica que: "Tomando en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 639 FIP 2021, presentada por la Alcaldía municipal de Cucutilla, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo en mención hasta el 31 de diciembre de 2023. Esto teniendo en cuenta que la firma del acta de inicio se dio el 21 de julio de 2022 y a la fecha el contrato se encuentra en suspensión, debido a que el mismo requiere de prórroga por dos (02) meses y mayor

permanencia de la interventoría lo cual se encuentra en trámite por la Entidad contratante. Con lo anteriormente mencionado se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y de esta manera contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato."

- El 5 de julio de 2023 se consulta a la DISH sobre la modificación del contrato de interventoría y se obtiene respuesta que aún continua el trámite.
- El 12 de julio de 2023 se envía oficio S-2023-4301-2056191cuyo objeto es Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 639-2021.
- El 17 de julio de 2023 se expide el ACTA DE AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION No. 03 del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-185 DE 2022 , en comité efectuado el 17-07-2023 la interventoría, Consorcio interdi bateman, expone que Prosperidad Social aún se encuentra en el trámite administrativo para realizar la mayor permanencia de la interventoría, con los recursos aportados por el Municipio, y que no es pertinente dar reinicio a las labores hasta que Prosperidad Social termine esta labor administrativa, por lo cual consideran pertinente realizar la ampliación de la suspensión por un término de un (01) mes más.
- El 31 de julio de 2023 se suscribe el **otrosí No. 3** del convenio interadministrativo No. 639 de 2021 prorrogando el término del convenio al 31 de diciembre de 2023.
- El 15 de agosto de 2023 se recibe correo electrónico de la interventoría hacia el municipio en el cual indica que: "Teniendo en cuenta que el próximo 17 de agosto vence el plazo de la suspensión del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo 639 FIP de 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y Prosperidad Social, y que a la fecha no se han terminado de surtir todos los trámites administrativos necesarios para autorizar la mayor permanencia de la Interventoría, solicitamos de manera respetuosa se amplíe dicha suspensión al menos por un mes más". Por lo anterior se suscribe el 17 de agosto de 2023 otra ampliación de la suspensión por un mes más.
- El 01 de septiembre de 2023 se suscribe el **acta de reinicio No. 3** del contrato de obra.
- El 12 de septiembre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-036 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra.
- El 20 de septiembre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-038 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra.
- El 22 de septiembre de 2023 se suscribe **otrosí No. 1 al contrato de obra**, adicionando dos meses al plazo contractual
- El 25 de septiembre de 2023, se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-039 por parte de la interventoría cuyo asunto es Reiteración Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio
- El 10 de octubre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-042 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra.
- El 11 de octubre de 2023 se suscribe el **acta de suspensión No. 4** del contrato de obra debido a fuertes lluvias que impiden el ingreso de materiales y la labor objeto del contrato que es la pavimentación.
- El 26 de octubre de 2023 se suscribe el **acta de reinicio No. 4** toda vez que las condiciones que generaron la suspensión fueron superadas y se plantea fecha de terminación el 14 de diciembre de 2023.
- El 31 de octubre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-045 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra.
- El 07 de noviembre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-046 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra.
- El 10 de noviembre de 2023 se recibe de la interventoría copia del oficio CIB-CUCUTILLA-639-2023-048 - Reitero solicitud de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra y tasación de multa.
- El 04 de diciembre de 2023 se suscribe el **acta de suspensión No. 5** por imposibilidad de ejecutar recursos fenecidos.
- El 04 de diciembre de 2023 se recibe oficio por parte del Ente territorial en el cual se solicita la suspensión del convenio 639-21 así:
 "El municipio de Cucutilla - Norte de Santander, firmó con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el convenio No. 639 de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - fondo de inversiones para la paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial con el propósito

de aportar para la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha de estructuración.

- El 05 de diciembre de 2023 se recibe por parte de la interventoría el informe el cual indica que:
 Contrato de obra: Teniendo en cuenta que al corte del 3 de diciembre de 2023 se alcanzó un porcentaje de ejecución del 30% y que por fenecimiento de recursos del 70% restante se hace necesaria la suspensión del contrato No. COP- AC-185 DE 2022. Suspensión que fue solicitada por el contratista UNION TEMPORAL VIAS GM a través de oficio UT.VGM - 045/2023 y avalada por la interventoría el 4 de diciembre de 2023.
 Convenio: Considerando que el convenio tiene actualmente vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, El ente territorial solicita a través de oficio 100.1.2-2148 de fecha 29 de noviembre de 2023 la suspensión del convenio hasta el 25 de febrero de 2024.
 Del mismo modo, se espera la inclusión del proyecto dentro la estrategia Compromiso Colombia por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de obtener posteriormente la aprobación del 70% restante de recursos para la terminación del proyecto en su totalidad.
 Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría AVALA la solicitud de suspensión del convenio 639 FIP 2021 y así mismo del contrato No. COP-AC-185 DE 2022 hasta el 25 de febrero del 2024.
- De acuerdo con el último informe semanal de interventoría realizado con corte al 03 de diciembre de 2023 se presenta un porcentaje ejecutado del 30% contra un porcentaje programado del 89,41%. Se debe tener en cuenta que el contratista solo puede ejecutar hasta el 30%, porcentaje que ha sido alcanzado y que por ende se requiere la suspensión del contrato y del convenio por recursos fenecidos del 70%.
- El 29 de diciembre de 2023 se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 639 FIP de 2021 a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 25 de febrero de 2024
- El 22 de febrero de 2024 se recibe aval de interventoría Consorcio Interdi-Bateman para ampliación de la suspensión
- El día 22 de febrero de 2024 se recibe oficio de municipio de Cucutilla solicitando reinicio y prórroga del Convenio 639 FIP de 2021.
- El día 26 de febrero de 2024 mediante memorando M 2023-4300-009040, el director (e) de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la secretaria general y a la Subdirección de Contratos, realizar la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo N° 639 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024, de conformidad con la justificación contenida en el memorando citado y en el informe correspondiente presentado por el supervisor.
- En consecuencia, el 26 de febrero de 2024 las partes acuerdan ampliar la suspensión de la ejecución del convenio interadministrativo N° 639 FIP de 2021 a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.
- El 03 de abril de 2024 la supervisión envía memorando interno M-2024-4301-016449 cuyo asunto es la solicitud de CDP para pago pasivo exigible CONVENIO 639 FIP 2021 Cucutilla-Norte de Santander por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M CTE. ($ 1.777.484.143,00) para la solicitud del pasivo exigible del Convenio 639 del 2021 suscrito entre el Departamento de la prosperidad Social (DPS) y el Municipio de Cucutilla- Norte de Santander.
- El 5 de abril de 2024, el municipio de Cucutilla - Norte de Santander, envía solicitud de prórroga a la suspensión del convenio 639 de 2021, argumentando la necesidad de terminación del proyecto vial, y que aún no se definen los

lineamientos para el reinicio del convenio. En dicho oficio indica "Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 639 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es "«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" el cual presenta fecha de terminación de la suspensión el próximo 10 de abril, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se informa que se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se solicita la ampliación de la Suspensión hasta que se defina una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual se espera que se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.
Por este motivo, y dado que aún no se tiene la certeza de reinicio el próximo 10 de abril; solicita que se apruebe la suspensión hasta seis (06) de mayo del año 2024 y con reinicio el 07 de mayo de 2024."

- El 8 de abril de 2024 se recibe de interventoría consorcio Interdi-bateman aval a la ampliación de suspensión solicitada por el municipio.
- El 10 de abril de 2024 se suscribe el ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 639 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER. En dicha acta se amplía la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 639 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024.
- El 30 de abril de 2024 se lleva una mesa de trabajo en la cual se establece la necesidad de reiniciar el convenio a fin de reactivar los mecanismos que permitan culminar las obras del contrato derivado. Se comunico que según las directrices de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y teniendo en cuenta el recurso fenecido es del 70%, una de las alternativas es realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos exigibles- vigencia expirada establecida en el artículo 57 de la LEY 1940 DE 2018 y el Articulo 53 Decreto 2295 de 2023 que corresponde al Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2024.
 De esta manera los desembolsos de acuerdo con la necesidad se podrán realizar por hitos de pago que se tramitarán a través del concepto de pasivo exigible- vigencia expirada.
- El 30 de abril de 2024 se recibe comunicación por parte de la Entidad Territorial en la cual indica que" Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA ELMUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 639 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es "«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" mediante la presente comunicación SOLICITO PRORROGA DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA, hasta el 31 de Diciembre del 2024, teniendo en cuenta que el contratista del contrato derivado requiere cinco (5) meses más para la terminación de la obra y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato. La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social que por parte de la actual administración se tiene con la comunidad del municipio y se fundamenta en el compromiso social que se tiene con la comunidad Cucutillense, habitantes de los sectores rurales as/ como de los sectores urbanos donde se llevan a cabo las obras. Es importante resaltar el beneficio de la

pavimentación de las vías urbanas, ya que contar con ellas en buen estado trae consigo la generación de espacios dignos para la convivencia y el progreso de nuestra región.
De igual forma las partes de común acuerdo tomaron la decisión de Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 639 FIP de 2021 a partir del 29 de diciembre de 2023 y una ampliación del 10 hasta el 6 de mayo de 2024. Así mismo es importante recalcar que las partes acordaron que el convenio tendría como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, a fin de determinar el procedimiento a seguir para el cumplimiento del objeto contractual y lograr que la nueva administración municipal 2024 - 2027 lleve a buen término el proyecto.
La administración municipal se compromete a gestionar los recursos necesarios para garantizar, en lo que le corresponde, los recursos necesarios para continuación con la interventoría".

- El 01 de mayo de 2024 la interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, expide comunicado No. CIB-CUCUTILLA-C639-2022-058 cuyo objeto es dar aval a la prórroga del convenio así: "Teniendo en cuenta que el día de ayer, 30 de abril de 2024, el Señor alcalde del Municipio de Cucutilla ha solicitado el reinicio del Convenio Interadministrativo de la referencia y la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2024, esta Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite presentar el AVAL a dicha solicitud de prórroga.
Así mismo nos permitimos manifestar que el contrato de obra derivado del Convenio tiene de plazo contractual solo 11 días, plazo insuficiente para la ejecución total de las obras, si se tiene en cuenta que a la fecha solo se ha ejecutado el 30% del proyecto. En consecuencia, se requiere el trámite de otra mayor permanencia de interventoría, al menos por 2 meses más para ejecutar el 100% del proyecto, y de la prórroga del Contrato de Interventoría No 406 FIP 2021, el cual tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2024.
- El 7 de mayo de 2024 mediante **Otro si No. 4** se reinició convenio y amplio plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.
- El 08 de mayo de 2024, la Supervisión envía al ente territorial correo electrónico con la notificación del otrosí del convenio e informa que: "Se solicita tener en cuenta lo siguiente para cada uno de los convenios: - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2024. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía.
NOTA: Sin embargo, una vez reiniciado el convenio el DPS, la Interventoría del contrato de obra y el ente territorial se deben reunir dentro de los 45 días calendario siguientes al reinicio para establecer de acuerdo con el balance financiero y técnico, si la obra debe continuar o de lo contrario finalizar el mismo y realizar los trámites contractuales a los que haya lugar. De esta reunión debe levantarse acta firmada por los intervinientes. A la reunión asistirán como invitados con voz pero sin voto el Supervisor del Convenio y el supervisor del Contrato de interventoría."
- El 16 de mayo de 2024, se recibe correo electrónico en el cual el municipio solicita asistencia a comité de reinicio de obra e indica que: "(…) Se programó reunión con el fin de hacer seguimiento a los proyectos y revisión de compromisos para la terminación de obras; es de tener en cuenta el reinicio de los convenios son a partir del 07 de mayo de 2024 con una ampliación del plazo hasta el 30 de junio del año 2024, lo que no se cuenta con el tiempo ajustado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por los contratistas para dar terminación a los alcances del proyecto. Nos permitimos citar nuevamente a reunión de comité de obra en las oficinas de la Secretaría de Planeación Municipal de Cucutilla Norte de Santander. Fecha: Viernes 17 de Mayo de 2024 / Hora: 10:00 am. Esta reunión es de carácter obligatorio e indelegable por parte de los representantes legales de los contratistas o en su efecto la persona delegada debe tener autorización o poder para de toma de decisiones."
- El 24 de mayo de 2024, la Interventoría envía comunicado No. CIB-CUCUTILLA-639-2023-059 cuyo objeto es: INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA - SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.

- El 27 de mayo de 2024 Prosperidad Social envía oficio S-2024-1724-0427352 al ente territorial en el cual se solicita al municipio remitir las actas de reinicio de obra correspondientes, pólizas actualizadas, cronogramas de obra acordados para los reinicios y copia de las acciones tomadas por el municipio por los presuntos incumplimientos incurridos por los contratistas en la ejecución de las obras reflejados en los atrasos presentados a la fecha y evidenciados por interventoría.
- El 13 de junio de 2024 Prosperidad Social envía oficio S-2024-4301-0439099 cuyo objeto es: "Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 639 FIP de 2021 - ARREGLO DIRECTO"
- El 19 de junio de 2024 se recibe por parte del Municipio el oficio cuyo objeto es CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual UT UNION TEMPORAL VIAS GM, por el presunto incumplimiento del Contrato COP-AC-185 DE 2022 de 26 de Mayo de 2022. Dicha audiencia tiene fecha de ejecución el 26 de junio de 2024.
- El 21 de junio de 2024, se recibe por parte del Municipio el oficio cuyo objeto es la SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN en el cual indica que: "*Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 639 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es "«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" mediante la presente comunicación* ***SOLICITO PRORROGA DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA, Hasta El 31 De diciembre Del 2024****, teniendo en cuenta que el contratista del contrato derivado requiere cinco (5) meses más para la terminación de la obra y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato y* ***se requiere la modificación del CONVENIO y contrato de Interventoría 406 de 2021 en el sentido de aprobar e incorporar al contrato de interventoría la suma finalmente definida con el propósito de cancelar la mayor permanencia de interventoría*** *para la terminación del proyecto, donde el contratista tiene un tiempo de 11 días ya aprobados lo que solicito para la ejecución de la obra 60 días en comité se acordó que el municipio aporta el valor de un mes y el otro mes lo asume la interventoría, en el compromiso el municipio anexa el CDP.*
 La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social que por parte de la actual administración se tiene con la comunidad del municipio y se fundamenta en el compromiso social que se tiene con la comunidad Cucutillense, habitantes de los sectores rurales, así como de los sectores urbanos donde se llevan a cabo las obras. Es importante resaltar el beneficio de la pavimentación de las vías urbanas, ya que contar con ellas en buen estado trae consigo la generación de espacios dignos para la convivencia y el progreso de nuestra región.
 De igual forma las partes de común acuerdo tomaron la decisión de Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 639 FIP de 2021 a partir del 29 de diciembre de 2023 y una ampliación del 10 hasta el 6 de mayo de 2024. Así mismo es importante recalcar que las partes acordaron que el convenio tendría como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, se reinició y tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2024, para el cumplimiento del objeto contractual y lograr que la nueva administración municipal 2024 – 2027 lleve a buen término el proyecto (…)" En dicho oficio se aporta un CDP No. 06 000012 por valor de $ 38,100,000.00 para cubrir los gastos de la Mayor Permanencia.
- El 21 de junio de 2024, se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-639-2022-061 por parte de la Interventoría que indica *"Tomando en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 639 FIP 2021, presentada por la Alcaldía municipal de Cucutilla el día 19 de junio 2024, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo en mención hasta el 31 de diciembre de 2024.*
 Dentro de la ejecución del contrato derivado del Convenio de la referencia se han presentado distintas situaciones que no han permitido la ejecución de la totalidad de las obras contratadas dentro del plazo establecido inicialmente, como fuertes lluvias en la zona, mal estado de la vía, situaciones que esta Interventoría ha informado de manera oportuna al Municipio de Cucutilla. También es cierto que el estado actual del proyecto es única y exclusivamente responsabilidad del contratista quien durante varias semanas no dispuso de materiales, maquinaria, equipo y

personal suficiente para cumplir con la programación de obra presentada por ellos mismos, llegando en algunos momentos a no tener ningún personal en obra. Como interventoría instamos en múltiples ocasiones al contratista, tanto en los distintos comités técnicos de obra como mediante oficios; para que se dispusiera de la logística necesaria para adelantar los trabajos sin que se obtuviera respuesta favorable, incluso muchos de los comités técnicos de obra programados no se desarrollaron por la ausencia del contratista.

Por esta razón, y teniendo en cuenta el objeto social del proyecto y el impacto negativo y la afectación que se generaría a toda la Comunidad del Municipio de Cucutilla al no concluir la totalidad de las obras, esta Interventoría considera procedente avalar la solicitud de prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que para poder terminar las obras se requiere prorrogar el contrato de obra derivado hasta el 10 de septiembre de 2024, siempre y cuando el Contratista se comprometa a disponer oportunamente de la logística requerida para terminar las obras en dicho plazo.

Ahora bien, para poder garantizar el seguimiento y control de las cantidades y calidad de las obras, se requiere una segunda mayor permanencia de la Interventoría por 2 meses adicionales, de los cuales nosotros como Interventoría estamos dispuestos a asumir 1 mes y el otro mes deberá ser reconocido por el municipio de Cucutilla por un valor de Treinta y Ocho Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós pesos ($38.088.922) para lo cual el municipio aporta el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000012 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Treinta y Ocho Millones Cien mil pesos M/CTE ($ 38.100.000.00).

Por todo lo anteriormente expuesto esta Interventoría también AVALA la solicitud de mayor permanencia y solicita respetuosamente se continúe con los tramites respectivos."

- El 24 de junio de 2024, se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-C639-2022-062 por parte de la Interventoría que indica "(…) "(…) *Que, de acuerdo con el acta de asignación de interventoría Nro. 014-RIII, el plazo del proyecto de interventoría es de 6 meses y el valor es de $ 253.926.147,00.*

 Ahora bien, para poder garantizar el seguimiento y control de las cantidades y calidad de las obras, se requiere una segunda mayor permanencia de la Interventoría por 2 meses adicionales, de los cuales nosotros como Interventoría estamos dispuestos a asumir 1 mes y el otro mes deberá ser reconocido por el municipio de Cucutilla por un valor de Treinta y Ocho Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós pesos ($38.088.922) para lo cual el municipio aporta el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000012 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Treinta y Ocho Millones Cien mil pesos M/CTE ($ 38.100.000.00).

 Esta interventoría concluye en la necesidad de la mayor permanencia requerida para el contrato de obra y de esta manera dar continuidad al seguimiento y control de los procesos constructivos y el cabal cumplimiento del objeto contractual, los cuales se dieron por causas imputables al contratista. Lo anterior se requiere con el fin de garantizar la entrega a satisfacción de las obras y la generación del impacto positivo para las comunidades.

 Ahora bien, para poder garantizar el seguimiento y control de las cantidades y calidad de las obras, se requiere una segunda mayor permanencia de la Interventoría por 2 meses adicionales, de los cuales nosotros como Interventoría estamos dispuestos a asumir 1 mes y el otro mes deberá ser reconocido por el municipio de Cucutilla por un valor de Treinta y Ocho Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós pesos ($38.088.922) para lo cual el municipio aporta el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000012 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Treinta y Ocho Millones Cien mil pesos M/CTE ($ 38.100.000.00)".

 Por todo lo anteriormente expuesto esta Interventoría también AVALA la solicitud de mayor permanencia y solicita respetuosamente se continúe con los tramites respectivos."
- El 25 de junio de 2024, se recibe correo electrónico por parte de la Arquitecta Sandra Milena Galavis en el cual indica que:

 "Como lo he manifestado en las diferentes mesas de trabajo en las cuales he tenido la oportunidad de participar y exponer al equipo mis preocupaciones frente a estos trámites de "segundas mayores permanencias de interventoría" para los proyectos desarrollados en el marco de los convenios 639 y 642 del municipio de Cucutilla/Norte de Santander, y de los cuales a la fecha no se tiene avance significativo en los procesos de incumplimiento que debe liderar la entidad territorial, situación que nos permitiría tener algún tipo de argumento para el trámite propuesto.

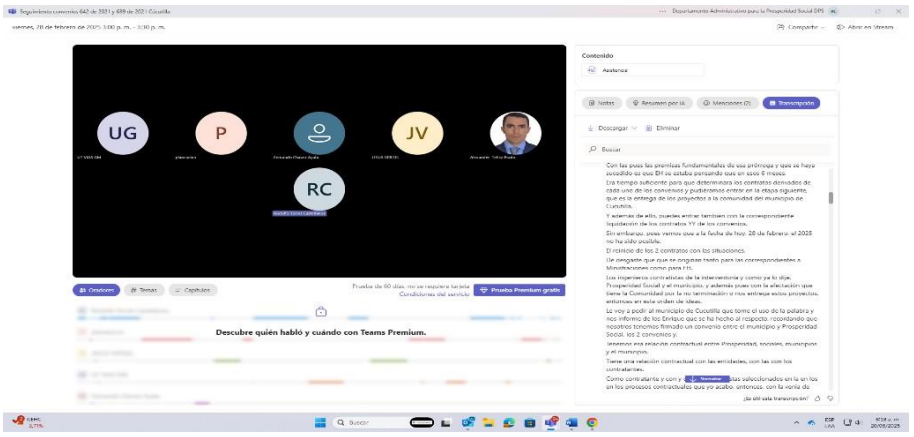
 En mi opinión, con base en la trazabilidad que se tiene de los reiterados incumplimientos por parte del contratista (que sigue siendo el mismo) y que presenta la interventoría en su informe, no encuentro argumentos para presentar como pertinente este trámite.

Así las cosas, le recomiendo tramitar la prórroga del convenio y en una posterior modificación según lo que se resuelva de esta segunda mayor permanencia, condicionada a los avances del proceso de incumplimiento."

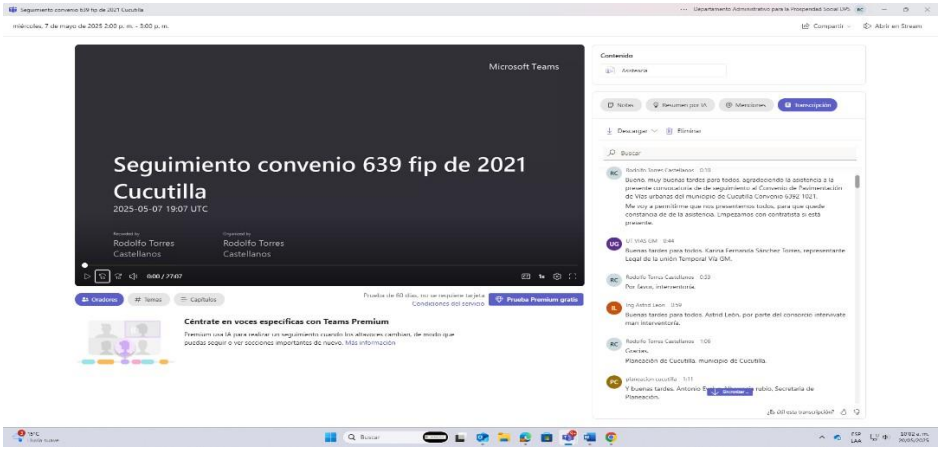
- En comité del día 30 de agosto 2024, se acuerda reiniciar el contrato de obra teniendo en cuenta que la interventoría asume los costos de una mayor permanencia por un término de dos (02) meses, con el fin de dar por terminado el contrato de obra.
- El 30 de agosto 2024 se suscribe acta de reinicio del contrato de obra.
- El día 05 de septiembre de 2024 se suscribe acta de suspensión del contrato toda vez que el contratista solicita la suspensión temporal del contrato de obra, teniendo en cuenta el paro nacional que se está presentando y el bloqueo de las vías han imposibilitado el transporte de los materiales que se requieren para el desarrollo de las actividades programadas.
- El 16 de septiembre de 2024, se suscribe acta de reinicio No. 6 toda vez que el paro nacional fue levantado y se procede a seguir con la ejecución de las obras.
- El 16 de septiembre de 2024 en el Municipio de Cucutilla Norte de Santander a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron de una parte el señor (a) KARINA FERNANDA SANCHEZ TORRES identificado con la CC. 1.092.356.598 en calidad de Contratista, el señor ANGEL EVELIO ALBARRACIN Secretario de Planeación Municipal, en calidad de Supervisor del CONTRATO COP-AC-185 DE 2022, y FREDY LEAL MENDOZA representante legal (s) por parte de la interventoría, para dejar constancia del Acta de Reinicio No 6, teniendo en cuenta que la Contratista realiza solicitud de reinicio de la ejecución del contrato. Se aprueba por dos meses mas hasta el 21 de noviembre de 2024
- El 19 de septiembre de 2024 se recibe correo sobre lineamientos para solicitudes de trámites de pago de vigencias expiradas de la DISH
- El 1 de octubre de 2024 se efectúa reunión de seguimiento a compromisos de convenio 639 de 2021, de forma virtual.
- El 2 de octubre de 2024 se efectúa auditoría visible 2 del proyecto coordinada por apoyo social
- El 15 de octubre de 2024 se reenvía por parte de la supervisión, el oficio CIB-CUCUTILLA-C639-2022-074 en el cual solicitan a contratista envío de pendientes de componente PGIO de los informes mensuales 6,7 8 y 9. de ejecución del proyecto., se solicita cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El 23 de octubre de 2024 se recibe solicitud de tercer desembolso de convenio 639 de 2021 de parte del municipio de Cucutilla, como el convenio tiene recursos fenecidos se tramitará solicitud de CDP parcial de vigencia expirada
- El 28 de octubre de 2024 se recibe solicitud de desembolso No. 3 por parte del municipio de Cucutilla e informe semanal No. 42 de interventoría Consorcio InterdiBateman donde se refleja un avance ejecutado de 59.14% contra un avance programado de 64.39%.
- El 08 de noviembre de 2024 se recibe solicitud de desembolso No. 4 por parte del municipio de Cucutilla e informe semanal No. 44 de interventoría Consorcio InterdiBateman donde se refleja un avance ejecutado de 72.31% contra un avance programado de 81.41%.
- El 29 de noviembre de 2024 se recibe solicitud de desembolso No. 5 por parte del municipio de Cucutilla e informe semanal No. 45 de interventoría Consorcio InterdiBateman donde se refleja un avance ejecutado de 90.5% contra un avance programado.
- El 29 de noviembre de 2024 UNION TEMPORAL VIAS GM solicita que se conceda una prórroga en el plazo del contrato por el término de un (1) adicional al plazo estipulado dentro del contrato de ejecución debido a las fuertes lluvias y restricción de paso vehicular por la vía a intervenir
- El 2 de diciembre de 2024 se recibe informe semanal No. 45 de interventoría Consorcio InterdiBateman donde se refleja un avance ejecutado de 90.50%.
- El 6 de diciembre de 2024, la interventoría con oficio CIB-CUCUTILLA-C639-2022-089 da concepto de aval de prorroga y considera viable la prórroga del contrato de obra hasta el 30 de diciembre 2024
- El 9 de diciembre de 2024, el municipio de Cucutilla envía oficio dirigido a Prosperidad Social en el cual solicita prórroga del Convenio 639-21 hasta el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta que el contratista del contrato derivado requiere más tiempo para la terminación de la obra y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato
- El 11 de diciembre de 2024 mediante memorando M-2024-4301-066573, el director de infraestructura social y hábitat solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, realizar la modificación del convenio interadministrativo
- El 18 de diciembre de 2024 se aprueba el otro si 6 del convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024
- El 12 de febrero de 2025 envío oficio de Prosperidad Social S-2025-4301-019259, en el cual se solicita cumplimiento de obligaciones por parte del municipio en el convenio 639 FIP de 2021 para el proyecto: "CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA,

NORTE DE SANTANDER" como paso previo a posible citación de arreglo directo.

- El día 28 de febrero de 2025 se programa reunión vía teams para información sobre reinicios pendientes del contrato pavimentación de vías en el Municipio de Cucutilla - Norte de Santander



- El 5 de marzo de 2025 se envía memorando M-2025-4301-011971 radicado en delta de solicitud de CDP para pagos de pasivo exigible de convenio 639 de 2021 Cucutilla
- El 10 de marzo de 2025 mediante memorando S-2025-4304-028752 Prosperidad Social da respuesta a municipio sobre petición de desembolsos del convenio se hace referencia a que "los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la circular No. 2 de 2025 -Trámite de pasivos exigibles y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.
- El día 7 de mayo de 2025 se programa reunión de seguimiento para convenio 639 de 2021 sobre reinicio de contrato de obra,



- El día 7 de mayo de 2025 se firma la suspensión No. 9 del contrato de obra debido a temporada invernal y a cierre de la vía de acceso al municipio por trabajos de alcantarillado, lo cual dificulta el acceso de materiales al municipio

- El 20 de mayo de 2025, supervisión del convenio envía oficio S-2025-4301 05014 a municipio de Cucutilla reiterando solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio 639 de 2021.
- El día 28 de mayo de 2025 el municipio de Cucutilla solicita prórroga del convenio 639 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de terminar la ejecución contractual
- El 7 de junio de 2025 se da reinicio número 9 al contrato de obra
- El 14 de junio de 2025 se da la suspensión No. 10 del contrato de obra, debido a fuertes lluvias en la zona
- El día 27 de junio de 2025 se firma el otro si No. 7 del convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025
- El 9 de julio de 2025 se efectúa el reinicio No. 10 al contrato de obra.
- El 26 de julio 2025 interventoría informa terminación del contrato de obra con una ejecución del 100% del objeto contractual
- El 12 de septiembre de 2025 se firma Acta de entrega y recibido a satisfacción del proyecto firmado por interventoría, contratista y alcaldía con un valor final ejecutado de $ 2.367.001.920

4. CONCLUSIONES Y/0 RECOMENDACIONES:

El 26 de julio de 2025 interventoría informa terminación del contrato de obra con una ejecución del 100% del objeto contractual

El 12 de septiembre de 2025 se firma Acta de entrega y recibido a satisfacción del proyecto firmado por interventoría, contratista y alcaldía con un valor final ejecutado de $ 2.367.001.920

El proyecto tiene recursos fenecidos por un valor de $ 1.777.484.143 equivalente al 70% del convenio. El convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante otro si # 7

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago de los desembolsos No. 3, 4, 5 y 6(final) por un valor de $ 1.605.223.001 conforme al balance económico del convenio presentado en este informe, Por lo cual se hace necesario tramitar el pasivo exigible correspondiente.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.539.263.062
Aporte Prosperidad Social	$ 2.539.263.062
Aporte Ente Territorial	$ 0.00
Total Ejecutado	$ 2.367.001.920
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 761.778.919
Valor fenecido (70% valor convenio)	$ 1.777.484.143
Valor por pagar recursos fenecidos	$ 1.605.223.001

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta de terminación del contrato de obra
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada

.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

RODOLFO TORRES CASTELLANOS
SUPERVISOR